

1224

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la línea a 30 KV. d/c., derivación al C. T. «Construcciones Mecánicas Juaristi», en Azcoitia.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en San Sebastián, Guetaria, 13, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica en alta tensión que deriva a la E. T. «Construcciones M. Juaristi» y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» (expediente CE. 7-C/3348-74), el establecimiento de una línea eléctrica aérea, trifásica, en doble circuito a 30 KV., que derive en el apoyo número 36 de la de igual tensión Elgóibar-Lasao y termine en el C. T. «Construcciones Mecánicas Juaristi», con una longitud de 168 metros y tres conductores de aluminio-acero de 110 milímetros cuadrados, montados sobre apoyos metálicos y recorrido por el término municipal de Azcoitia.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá cumplir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 5 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, José Luis Pampín.—75-C.

1225

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas de Gran Canaria autorizando y declarando en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación, a petición de «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida José Ramírez Bethancourt, número 83, de esta ciudad, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la instalación que se cita, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Se han presentado dentro del plazo reglamentario las siguientes reclamaciones:

1.º Por parte de don Tomás Pérez Rey, en la que se opone en la autorización, por considerar excesivos los daños que la citada línea hace al pasar por el centro de su finca.

2.º Por parte del Ayuntamiento de La Oliva, en la que solamente se opone a que la línea aérea atraviese la urbanización «Corralejo-Playa», así como el terreno destinado a campo de fútbol y polideportivo.

Habiéndose dado traslado a la «Cia. Unalco» de los escritos aludidos, contesta acompañando copia de los acuerdos voluntarios a que llegaron con las partes interesadas.

Por lo tanto, esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

1. Línea aérea de 20 KV. de tensión de servicio, 2.445 metros de longitud, de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados (LA-60), sobre apoyos metálicos galvanizados, desde la E.E., 66/20 KV., «Corralejo», a la E. T. «Corralejo I».

2. Línea subterránea de 700 metros de longitud, cable tipo D.H.F.V., de 30 por 70 milímetros cuadrados, de aluminio, y 15/25 KV. tensión nominal, entre la E. T. «Corralejo I» y la E. T. «Corralejo II».

3. E. T. «Corralejo I», tipo interior, con transformador de 40 KVA. y relación de 20.000 ± 5-10 por 100/400-231 V.

4. E. T. «Corralejo II», tipo interior, con transformador de 400 KVA. y relación de 20.000 ± 5-10 por 100/400-231 V.

5. Montaje de red aérea de E. T. para distribución con conductor trenzado de aluminio aislado con polietileno reticulado.

6. Montaje de red aérea de E. T. de alumbrado público a 380/220 V., con conductor trenzado de aluminio aislado con polietileno reticulado.

a) Finalidad de la instalación: Electrificación de Corralejo, término municipal de La Oliva.

b) Procedencia de los materiales: Nacional.

c) Referencia: 77/306.

La citada autorización está condicionada a la presentación de los documentos que justifiquen el cambio de trazado acordado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustible, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, Alfredo Vigara Murillo.—18-B.

1226

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (55EL-44-1.359).**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, a resuelto: autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en término de Madrid-Villaverde, y tiene por objeto alimentar a la E. T. A. «Asientos y Automoción»; tiene su origen en la línea Retamar-Urbanismo (55EL-442) y su final en la E. T. A. «Asientos Automoción». Características: Línea eléctrica aérea a 55 KV. d/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 148 metros, conductor LA. 110. Esta línea será alimentada desde la subestación «Retamar» (55SE220/2). Número P. 025-3.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 13 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial.—70-C.

1227

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1057, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbola, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otra aérea existente (Antequera II).

Final de la misma: Subestación 66/20 KV.

Término municipal: Antequera.

Tensión del servicio: 25 KV.

Tipo de la línea: Aérea.

Longitud: 6.500 metros, de los que 1.000 es d. c.

Conductor: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados.

Finalidad: Conexión de la línea Antequera II con la subestación 66/20 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley